

POLÍTICA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ITALPREZIOSI®

1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Italpreziosi spa se compromete a mantener los más altos estándares de conducta, integridad y ética, tal como se recoge en el Código Ético y demás políticas corporativas. El objetivo de esta Política es crear un mecanismo que permita a cualquier persona, dentro o fuera de la empresa, denunciar conductas ilegales que puedan constituir una infracción de las leyes y normativas europeas, los valores y principios consagrados en el Código Ético, o que puedan causar cualquier tipo de daño a la empresa, sus clientes, miembros, socios, terceros y, en general, a la comunidad o la administración pública, de las que tenga conocimiento en el entorno laboral. No obstante lo anterior, esta política deberá interpretarse y, en su caso, complementarse a la luz de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 24/2023 y la legislación que este incorpora. Esta Política de Denuncias tiene como finalidad regular el proceso de recepción, análisis y tramitación de las denuncias enviadas o transmitidas, y se aplica tanto a las denuncias colectivas como a las individuales, o a las relativas a cualquier actividad de Italpreziosi SPA.

Esta política se aplica a todos los sujetos indicados en el artículo 3 del Decreto Legislativo n.º 24/2023 y, por lo tanto, a modo de ejemplo, a los empleados, trabajadores autónomos que mantienen relaciones con la empresa, titulares de relaciones de colaboración, proveedores de bienes o servicios, profesionales independientes y consultores, becarios y a todos aquellos que desempeñan funciones de administración, gestión, control, supervisión y representación de la empresa. El objetivo de la política es fomentar, mediante la evaluación de las protecciones previstas en el Decreto Legislativo n.º 24/2023, la denuncia de infracciones de leyes y reglamentos y, en general, de conductas o riesgos perjudiciales para los intereses de la empresa, de la comunidad y, en general, de todos los grupos de interés. A tal efecto, se especifica que las infracciones que pueden ser objeto de alertas consisten en conductas, actos u omisiones que perjudican los intereses mencionados y que constituyen todas las infracciones administrativas, contables, civiles y penales mejor indicadas en el artículo 2 del Decreto Legislativo n.º 24/2023, así como en toda conducta ilegal relacionada con el Decreto Legislativo 231/2001. A modo de ejemplo, y sin carácter exhaustivo, las infracciones relevantes a efectos de esta política incluyen, entre otras, las relativas a:

- Salud, seguridad, condiciones de trabajo;
- Violaciones de los derechos humanos;
- Comercio, extracción, exportación y transporte de metales preciosos;
- Protección ambiental, impactos y riesgos ambientales;
- Cumplimiento y asuntos legales;
- Financiación del terrorismo y blanqueo de capitales;
- Fraude, corrupción y otros tipos de blanqueo de capitales;
- Delitos tributarios

La empresa pone a disposición información sobre el canal, los procedimientos y las condiciones de elaboración de informes internos y externos tanto en el tablón de anuncios digital como en su página web. También se especifica que, en los casos previstos por el Art 6 de la Dlgs n24/2023, el denunciante podrá informar a la Autoridad Nacional Anticorrupción a través del llamado canal de denuncia externa mencionado en el artículo 7 de este decreto.

2. FUENTES

Nuestras fuentes de referencia para esta política son internas a la empresa, como el Código de Ética y la Política de la Cadena de Suministro, y externas, como la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, Suplemento sobre el oro; la Guía de la LBMA sobre el oro responsable; los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; el Código de Buenas Prácticas y la Cadena de Custodia del Responsible Jewellery Council; el Estándar de Oro Libre de Conflictos del Consejo Mundial del Oro, L.179/2017; la Directiva de la UE 2019/1937 (Protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la UE); el Decreto Legislativo 24/2023; el Reglamento 2016/679; y el RGPD.

3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la D Lsg 24/2023, la empresa ha establecido su propia oficina interna dedicada a la gestión de los procedimientos de presentación de informes, la Oficina de Cumplimiento. La empresa ha establecido canales internos de notificación adecuados para garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, de la persona implicada y de la persona mencionada en el informe, así como del contenido de la alerta y de los documentos justificativos.

Estos canales consisten en:

a) El correo electrónico dedicado: reclami@italpreziosi.it b) Línea telefónica: 0575 383041 (solicitud de la Oficina de Cumplimiento) c) carta a la dirección: Strada A n. 32, Località San Zeno, 52100, AR, Italia - dirigida al Compliance Office d) o en persona al responsable de cumplimiento (dirección: Strada A n. 32, Località San Zeno, 52100, AR, Italia)

El responsable de cumplimiento es responsable de supervisar los informes entrantes y mantener informada a la comisión de diligencia debida sobre los riesgos pertinentes. Como parte de la gestión de la alerta interna, el responsable está obligado a llevar a cabo determinadas actividades, incluida la entrega al denunciante de un acuse de recibo de la alerta en un plazo de siete días a partir de la fecha de recepción; mantener contactos con el denunciante (y solicitar a la Comisión que, en su caso, lo complete); dar un seguimiento rápido de los informes recibidos; responder al informe en un plazo de tres meses a partir de la fecha del acuse de recibo o, a falta de tal notificación, dentro de los tres meses siguientes a la expiración del plazo de sieteplazo de un día tras la presentación de la descripción.

Además, si el informe se hace oralmente, el responsable del cumplimiento deberá, con el consentimiento de la entidad declarante, asegurarse de que el informe está registrado y tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar que el informe no sea accesible. Se requiere un nivel mínimo de información, como el nombre de la persona o entidad en cuestión, descripción de los hechos, fecha, período, lugares.

Después de la denuncia se evaluará si está en línea con el propósito de esta política, teniendo en cuenta el tipo de información y pruebas proporcionadas.

Si la información y las pruebas proporcionadas son suficientes, Italtpreziosi Spa abrirá una investigación: los miembros de la Oficina de Cumplimiento apoyados por RSG registro en un documento electrónico específico (Registro NC) el informe, el análisis de las causas, cualquier medida correctora adoptada y su eficacia evaluada con el tiempo Se informará a los denunciantes no anónimos del resultado de la investigación.

La información y las consultas se tratarán con la máxima confidencialidad de conformidad con las normas de privacidad aplicables.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN

Las alertas no se utilizarán más allá de lo necesario para garantizar un seguimiento adecuado. La identidad del informador y cualquier otra información de la que pueda derivarse, directa o indirectamente, no se revelará sin el consentimiento expreso del denunciante a personas distintas de las responsables de recibir o seguir alertas, que hayan sido expresamente autorizados.

Se garantizará a las instituciones y a los declarantes el derecho a no sufrir represalias y, por tanto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 dl 24/2023, no podrán padecer, por ejemplo: a) despidos, suspensiones de empleo o medidas de efecto equivalente; b) degradaciones o falta de promoción; c) cambio de funciones, cambio de lugar de trabajo, reducción del salario, modificación del horario de trabajo; d) suspensión de las actividades formativas o restricción del acceso a la formación; e) adopción de medidas disciplinarias u otras sanciones pecuniarias, etc.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cualquier tratamiento de datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, Decreto Legislativo 30 junio 2003, n. 196 y Decreto Legislativo 18 mayo 2018, n. 51. Los datos personales que no sean manifiestamente útiles para el tratamiento de una alerta específica no se recogerán o, si se recogen accidentalmente, se suprimirán inmediatamente.

6. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Las alertas internas y la documentación relacionada se conservarán durante el tiempo necesario para procesar la alerta, pero no más de cinco años a partir de la fecha en que se comunique el resultado final del procedimiento de alerta, con sujeción a los requisitos de confidencialidad. En caso de que se utilice la línea telefónica no registrada para el informe, éste deberá documentarse por escrito mediante un registro detallado de la conversación por parte del personal implicado. En este caso, el reportero tiene derecho a verificar, corregir y confirmar el contenido de la transcripción por medio de su firma.

Cuando, a petición de la persona informadora, el informe se realice oralmente durante una reunión con el responsable del cumplimiento, la persona responsable lo documentará, con el consentimiento de la persona informadora, bien mediante grabación en un dispositivo de almacenamiento y escucha o por medio de un registro. En el caso de un acta, la persona que informa puede verificar, corregir y confirmar la acta de la reunión con su firma.

7. CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD DECLARANTE

No obstante la aplicación de las medidas de protección previstas por el D.Lsg. 24/2023 para la entidad declarante, se especifica que si la entidad declarante es condenada, incluso con sentencia en primera instancia, por lo tanto no definitiva, para los delitos de difamación o calumnia o condenable en procesos civiles por los mismos actos de libel o calumnia en casos de intención o negligencia grave, la entidad declarante está sujeta a una sanción disciplinaria proporcional al hecho cometido y no se garantizan las medidas de protección reguladas por el D.Lsg. n 24/2023. A continuación, la especificación de las sanciones disciplinarias previstas para tales casos se muestra en el modelo mencionado en D.Lgs. 231/2001 adoptado por Italtrezi.